

| | |
|-----------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 0393/2019/SICOM |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana. |

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicaciones entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, el escrito de esa propia fecha, suscrito y firmado por el C. Marco Antonio Hernández Pérez, en su carácter de Director Administrativo del Municipio de San Bartolomé Quialana; mediante el cual, manifiesta haber dado respuesta a la solicitud de información 00402119, anexando las capturas de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve. - - - - -

- - - De lo anterior, visto el contenido del oficio antes referido, se advierte que el Sujeto Obligado, hace del conocimiento que entregó a la parte recurrente la información al correo electrónico proporcionado, cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve; sin embargo dicha información no fue entregada a este Órgano Garante, misma que deberá ser analizada y verificada, para acordar lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. Por lo tanto es procedente requerir al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, para que dé cabal cumplimiento al punto resolutivo segundo, en su última parte del primer párrafo. - - - - -

- - - Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -


- - - A C U E R D A: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 (951) 515 1190 | 515 2371
INFOTEL 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita la información entregada a la parte recurrente, en cumplimiento para acordar lo que en derecho proceda; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese al Sujeto Obligado mediante oficio y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación por este medio. CÚMPLASE. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretario General de Acuerdos